

Ayuntamiento de Lagunilla

c/ Castillejos, 20 37724 Lagunilla (Salamanca) Tfno-Fax 923 41 77 57 NIF P3716900J

José María Garrido Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca), actuando en el ejercicio de las funciones que la vigente legislación le reserva, dicta la presente

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Necesidad a satisfacer¹:

Cerramiento de la Finca municipal sita en el término municipal de Abadía "Coto Pedrarías", en el marco de la subvención de la Junta de Extremadura: RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2022.

Características del contrato²:

Tipo de contrato: Contrato Menor de obras	
Subtipo del contrato: Contrato Menor de obras	
Objeto del contrato: Obra de Cerramiento	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato 36.000,00	IVA: 21% 7.756,00
Precio: 43.560,00	
Duración: 6 meses	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor³, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

¹ De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

² Según dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

³ Según dispone el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.



Ayuntamiento de Lagunilla

c/ Castillejos, 20 37724 Lagunilla (Salamanca) Tfno-Fax 923 41 77 57 NIF P3716900J

Moisés Jiménez Puertas Eva María Martín Martín PAIMAR CB

DISPONGO

Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

El Alcalde,

Fdo.- José María Garrido Domínguez